

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

ESPAÑA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU. OPORTUNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE UNA SOLUCIÓN JUSTA Y DEFINITIVA AL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL

En el año en que la Organización de las Naciones Unidas cumple 70 años, organización internacional principal creada para «*preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra*» y siendo uno de sus principales objetivos “*mantener la paz y la seguridad internacionales*”.

Transcurridos 40 años desde el abandono por parte de España del Sáhara Occidental, convertido desde entonces en un **Territorio No Autónomo pendiente de descolonización**, sometido además a una ocupación por parte de Marruecos.

Correspondiendo a las Naciones Unidas y a sus Estados miembros la responsabilidad principal en materia de descolonización, según la Carta fundacional de las NNUU. El Consejo de Seguridad tiene la máxima responsabilidad en la búsqueda de una solución justa y definitiva.

Los grupos políticos suscriben esta DECLARACION INSTITUCIONAL:

1.- Instamos al Gobierno Español en su calidad de **Potencia administradora de iure**, y miembro del grupo de amigos del Secretario General para el Sahara Occidental y además miembro no permanente del Consejo de Seguridad durante el mandato 2015/2016 a:

- **CUMPLIR** con su responsabilidad para poner fin al proceso de descolonización del Pueblo saharauí, inconcluso desde 1975, mediante la celebración de un referéndum que asegure la expresión libre y auténtica de la voluntad del Pueblo Saharauí.
- **DEFENDER** la doctrina consolidada de las Naciones Unidas en materia de descolonización y Territorios No Autónomos para los que rige la Resolución 2625 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta: "*El establecimiento de un Estado soberano e independiente, la libre asociación o integración con un Estado independiente o la adquisición de cualquier otra condición política libremente decidida por un pueblo constituyen las formas del ejercicio del derecho de libre determinación de ese pueblo*", siendo ese el contenido de la autodeterminación.
- **VELAR**, en defensa de la paz y los derechos humanos, por la atribución a la MINURSO (*Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental*), única presencia de Naciones Unidas en el territorio, de competencias en la protección y promoción

de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí.

2.- Dirigimos el presente acuerdo a:

a) **CASA REAL ESPAÑOLA**

Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

b) **PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

c) **MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES**

Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

d) **MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS**

245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

En Vitoria-Gasteiz a 27 febrero de 2015